



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CLI

Victoria, Tam., martes 26 de mayo de 2026.

Número 62

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 2425.- Expediente Número 00019/2023, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam) para Acreditar la Posesión de un Bien Inmueble.	3	EDICTO 3033.- Expediente Número 00330/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9
EDICTO 2778.- Expediente 8/2026, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	3	EDICTO 3034.- Expediente Número 00394/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9
EDICTO 2893.- Expediente Número 00078/2025, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 3035.- Expediente Número 00194/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9
EDICTO 2894.- Expediente Número 00903/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 3036.- Expediente Número 00803/2023, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	10
EDICTO 2895.- Expediente Número 01112/2013, que concierne al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 3037.- Expediente Número 00373/2026, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria.	10
EDICTO 2928.- Expediente Número 003/2026, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Ad-Perpetuam para Acreditar Posesión de Un Bien Inmueble.	5	EDICTO 3038.- Expediente 00322/2026, relativo al Juicio Sobre Sucesión Testamentaria.	10
EDICTO 2969.- Conflicto Individual de Seguridad Social 146/2025, relativo al Juicio.	5	EDICTO 3039.- Expediente 00380/2026, relativo al Doble Juicio Sobre Sucesión Testamentaria.	10
EDICTO 3024.- Expediente Número 00860/2024, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 3040.- Expediente Número 00394/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	11
EDICTO 3025.- Expediente Número 67/2023, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 3041.- Expediente Número 00415/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	11
EDICTO 3026.- Expediente Número 146/2023, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	6	EDICTO 3042.- Expediente Número 00306/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	11
EDICTO 3027.- Expediente Número 00141/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 3043.- Expediente Número 0337/2026, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario	12
EDICTO 3028.- Expediente Número 00108/2022, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 3044.- Expediente Número 00482/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
EDICTO 3029.- Expediente Número 00004/2026, relativo a la Sucesión Testamentaria.	8	EDICTO 3045.- Expediente Número 00745/2013, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario.	12
EDICTO 3030.- Expediente Número 00032/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8	EDICTO 3046.- Expediente Número 00820/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
EDICTO 3031.- Expediente Número 00517/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8	EDICTO 3047.- Expediente Número 385/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13
EDICTO 3032.- Expediente Número 00195/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9	EDICTO 3048.- Expediente Número 00557/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13
		EDICTO 3049.- Expediente Número 00145/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13
		EDICTO 3050.- Expediente Número 00221/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 3051.- Expediente Número 00329/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13	EDICTO 3075.- Expediente Número 00381/2025, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam.	26
EDICTO 3052.- Expediente Número 00468/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14	EDICTO 3076.- Expediente 00155/2026, relativo a la Jurisdicción Voluntaria, Información Testimonial.	26
EDICTO 3053.- Expediente Número 00218/2026; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14		
EDICTO 3054.- Expediente Número 00381/2026, relativo a la Sucesión Testamentaria.	14		
EDICTO 3055.- Expediente Número 00317/2026, relativo a la Sucesión Testamentaria.	14		
EDICTO 3056.- Expediente Número 00249/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14		
EDICTO 3057.- Expediente Número 00750/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	15		
EDICTO 3058.- Expediente Número 00145/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	15		
EDICTO 3059.- Expediente Número 00414/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	15		
EDICTO 3060.- Expediente Número 00444/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	15		
EDICTO 3061.- Expediente Número 0080/2026, relativo al Sucesión Testamentario.	16		
EDICTO 3062.- Expediente Número 160/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	16		
EDICTO 3063.- Expediente Número 00495/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	16		
EDICTO 3064.- Expediente Número 00020/2026, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Alimentos	16		
EDICTO 3065.- Expediente 001065/2025, Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva.	17		
EDICTO 3066.- Expediente 1129/2025, relativo al Juicio Ordinario Civil Declaratorio de Propiedad por Usucapión o Prescripción Positiva	18		
EDICTO 3067.- Expediente Número 01378/2023, relativo al Divorcio Incausado.	20		
EDICTO 3068.- Expediente Número 00524/2025, relativo al Juicio Cancelación de Alimentos.	21		
EDICTO 3069.- Expediente Número 189/2024, relativo al Juicio Ordinario Civil Acción de Usucapión o Prescripción Positiva	21		
EDICTO 3070.- Expediente Número 00002/2024, relativo al Juicio Oral Mercantil.	23		
EDICTO 3071.- Expediente Número 00354/2025, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura de Compraventa.	24		
EDICTO 3072.- Expediente 00372/2025 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad de Escritura.	24		
EDICTO 3073.- Expediente Número 00170/2025, relativo al Juicio Ordinario Civil,	24		
EDICTO 3074.- Expediente Número 14/2026, relativo al Juicio Sobre Prescripción de la Acción Hipotecaria y Cancelación de Gravamen de Hipoteca.	25		

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Décimo Distrito Judicial.****Padilla, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece (13) noviembre del presente año (2023), ordenó radicar el Expediente Número 00019/2023, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam) para Acreditar la Posesión de un Bien Inmueble, promovido por el C. VIRGILIO ANAYA LIMAS, a fin de acreditar derechos de posesión y adquirir el dominio de un bienes inmueble, con una superficie de 143-82-32.29 Hectáreas, que se localiza en el municipio de San Carlos, Tamaulipas, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE.- en dos líneas; la primera de 5,034.75 metros lineales con el C. Leonel Hinojosa Cárdenas, y la segunda de 1,146.00 con Rancho "El Caracol", propiedad del suscrito Virgilio Anaya Limas; AL SUR.- en dos líneas, la primera de 5,499.36 metros lineales con los C.C. Abel, Brígido, Magdaleno y Clemente todos de apellidos Anaya López, y la segunda de 688.43 metros lineales con "Rancho Trejo" del C. Rafael Anaya Flores; AL ESTE.- en dos líneas, la primera de 150.00 metros lineales y la segunda de 97.88 metros lineales, ambas con "Rancho Trejo" propiedad del C. Rafael Anaya Flores; y AL OESTE, en 250.00 metros lineales con propiedad del C. Leonel Hinojosa Cárdenas; ordenando la publicación del presente edicto por (03) TRES VECES consecutivas, de (10) diez en (10) diez días, en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad, así como en los Estrados de éste Juzgado; Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal y en la Oficina Fiscal del Estado, ambos con residencia en San Carlos, Tamaulipas.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Nuevo Padilla, Tam., a 21 de noviembre de 2023.- La Secretaria de Acuerdos de lo Civil, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

2425.- Abril 28, Mayo 12 y 26.- 3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:-**

Por auto de fecha 8 ocho de enero de 2026 dos mil veintiséis, dentro del Expediente 8/2026, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam a fin de acreditar la posesión y dominio de un bien inmueble, promovido por CLAUDIA VERÓNICA HURTADO GONZÁLEZ, la Titular de este Juzgado Licenciada Alicia Flores Reyes, haciendo saber al público en general que se promovió esta Información para adquirir la propiedad:

Predio urbano identificado como lote 1, manzana 3, calle Guerrero, número 225, entre las calles Camino Real y Tamaulipas, de la colonia Solidaridad, Código Postal 88736, en Reynosa, Tamaulipas, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 10.00 metros, con lote número 3, y Domingo Hernández; AL SUR en 10.00 metros, con lote número 30 y 31, Rosa Linfa

Casón de Martínez, y José Galván Ramírez; AL ORIENTE en 25.00 metros, con lote no 3; AL PONIENTE en 25.00 metros, con calle Avenida Camino Real.

Por el presente, que se publicará por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación de ésta ciudad y fíjese avisos en la Oficina Fiscal del Estado de esta ciudad, en Presidencia Municipal y en los Estrados del Juzgado en los mismos términos.- Con la Firma Electrónica del C. Licenciado Manuel Saldaña Castillo, Secretario de Acuerdos, en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas. (Se anexa constancia de firma Electrónica).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 10 de febrero del 2026.-
Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.

2778.- Mayo 12, 26 y Junio 9.- 2v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.****SE CONVOCA A POSTORES.**

La Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 00078/2025, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Juan José De La Garza Govela en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de JOSE LUIS ACEVEDO HERNANDEZ Y CLAUDIA MONSERRATH FARIAS GARZA, ordenó sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble: se señalan las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, para que tenga testimonio la audiencia de remate en segunda almoneda, en este Juzgado del bien inmueble fijado como garantía dentro de este Juicio, bien inmueble que se identifica como: Terreno urbano Fracción 1 sin construcción proveniente de la subdivisión del predio urbano constituido por la fusión de los lotes 3 y 5, provenientes de la subdivisión del polígono I, ubicado en calle Miguel Arriaga y Anselmo Chapa Garza De la colonia Fovissste Blanco número 156-1 casa 1, manzana polígono 1, lote 3, Ciudad Madero, Tamaulipas, C.P. 89556, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 7.50 metros, calle Miguel Arriaga, AL SUR.- en 7.50 metros, con lote 2, AL ESTE.- en 13.65 metros, con calle Margarito Anselmo Garza Chapa, AL OESTE.- en 13.65 metros con fracción 2 de la misma subdivisión con un valor pericial: 1'820,000.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, luego entonces las dos terceras partes son la cantidad de \$1'213,333.33 (UN MILLÓN DOSCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), menos la rebaja del 20% conforme al artículo 704 del código de procedimientos civiles, da la cantidad de \$970,666.67 (NOVECIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100

MONEDA NACIONAL).- Inmueble inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, con los siguientes datos: Finca Número 37756 ubicada en el municipio de Madero, Tamaulipas, con datos de gravamen: Inscripción cuarta con fecha de 01 de julio del año dos mil veinticinco, con una superficie de 102.37 m2.

Convocándose a postores y acreedores por medio de edictos que deberán publicarse por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación en la Zona Conurbada que comprende Tampico, Ciudad Madero y Altamira, en días naturales.- Es dado el presente edicto el día catorce de abril de dos mil veintiséis en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.-

Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE.- Rúbrica.

2893.- Mayo 19 y 26.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintiuno de abril del año dos mil veintiséis, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00903/2016, La SOCIEDAD CONSTRUCTORA MUNDO TOTAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por el Lic. Jesús Armando Lozano Leal, en contra de HUMBERTO TREVIÑO PALMA E INDIRA YAJAYRA JIMÉNEZ MARTÍNEZ, el Titular de este Juzgado Dr. Sabino Lozano Ceja, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote número 37-treinta y siete de la manzana 15-quinque, ubicada en calle Privada Mar de Plata con el Número Oficial 226-doscientos veintiséis, del Fraccionamiento Haciendas las Fuentes III, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, lo cual tiene una superficie de 91.00 m2- noventa y un metros cuadrados de Terreno, sobre una Superficie de terreno de 81.17 m2-ochenta y uno punto diecisiete, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 6.50 ML-seis punto cincuenta metros lineales con Privada Mar de Plata; AL SUR.- en 6.50 ML-seis punto cincuenta metros lineales con lote 14-catorce; AL ESTE.- en 14.00 ML-catorce metros lineales con lote 36-treinta y seis; AL PONIENTE.- en 14 ML-catorce metros lineales con lote 38-treinta y ocho.- Inmueble que se encuentra Inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado bajo Sección I, Número 16209, Legajo 2325 de fecha 13 de agosto de 2007 y la Hipoteca quedó registrada en: Sección II, Número 85, Legajo 2370 de fecha 13 de agosto de 2007, actualmente Finca N° 228471, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ (10:00) HORAS DEL DÍA QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS (2026); en la inteligencia de que el avalúo

pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$780,000.00 M.N. (SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada, y que lo es por la cantidad de: \$520,000.00 M.N. (QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.).- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente, solicitud que deberá realizarse con la debida anticipación.

Se precisa que el presente acuerdo solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de abril de 2026.- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.

2894.- Mayo 19 y 26.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha 21 (veintiuno) de abril de 2026 (dos mil veintiséis), dictado dentro del Expediente Número 01112/2013, que concierne al Juicio Hipotecario, promovido inicialmente por HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, antes denominada HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, y continuado por el actual cesionario Luis Gonzalo Cavazos Peña, en contra de HÉCTOR EMMANUEL MARTÍNEZ HERNANDEZ, el Titular de este Juzgado Dr. Sabino Lozano Ceja, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 35 de la manzana 5, calle Privada Minesota, número 234, del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes III, de Reynosa, Tamaulipas, actualmente identificado con los datos de la Finca número 146547 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA 07 (SIETE) DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$\$750,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos

terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada, y que lo es por la cantidad de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente, solicitud que deberá realizarse con la debida anticipación.-

Se precisa que el presente edicto solo se firma electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como, lo que plasma el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020, y que reitera el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, hoy Tribunal de Disciplina Judicial, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de abril de 2026.- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.

2895.- Mayo 19 y 26.- 2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Jessica Denise Guadalupe López Rodríguez, Oficial Judicial "B" encargada del Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Distrito Judicial del Estado por Ministerio de Ley, por auto de fecha once (11) de marzo del año en curso (2026), ordenó radicar el Expediente Número 003/2026, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Ad-Perpetuum para Acreditar Posesión de Un Bien Inmueble, promovido por la C. MA. INÉS CABRERA SANDOVAL, a fin de acreditar derechos de posesión y adquirir el dominio de un bien inmueble identificado como Predio Urbano, identificado como predio urbano, que cuenta con una superficie total de 2,307.92 m2 (dos mil trescientos siete punto noventa y dos metros cuadrados), ubicado en calle sin nombre, lote 01, manzana 09, del Ejido José María Pino Suárez del municipio de Mainero, Tamaulipas, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE.- en 47.29 metros, colinda con la calle Sin Nombre; AL SUR.- en 47.99 metros, colinda con solar 2; AL ESTE.- en 49.02 metros, colinda con calle Sin Nombre; y AL OESTE, en 48.08 metros, colinda con calle Sin Nombre; ordenando la publicación del presente edicto por TRES (03) VECES consecutivas, de siete (07) días en siete (07) días, en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad, así como en los Estrados de éste Juzgado; Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal y en la Oficina Fiscal, ambos con residencia en el Municipio de Mainero, Tamaulipas.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Padilla, Tam.; a 21 de abril de 2026.- Testigos de Asistencia, LIC. ERIKA GUADALUPE CASTILLO JIMÉNEZ.- LIC. HUGO ALBERTO SALAZAR CAMACHO

NOTA.- El presente auto, ha sido firmado digitalmente, lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción I, y 4, de la Ley de Firmas Electrónicas Avanzada para el Estado de Tamaulipas, así como el Acuerdo General Número

32/2018, de fecha dieciséis (16) de octubre del año dos mil dieciocho (2018), emitido por los Integrantes del otrora Consejo de la Judicatura Estatal.

2928.- Mayo 19, 26 y Junio 2.- 2v3.

EDICTO

Poder Judicial de la Federación.

Cuarto Tribunal Laboral Federal de Asuntos

Individuales en el Estado de Tamaulipas.

Cd. Reynosa, Tam.

Conflicto Individual de Seguridad Social 146/2025

Reynosa, Tamaulipas, 13 de abril de 2026

Con fundamento en el artículo 712, cuarto y quinto párrafo, de la Ley Federal del Trabajo, según lo determinado en el acuerdo de trece de abril de dos mil veintiséis se emplaza a Juicio a la tercera interesada JACQUELLINE CALIXTO RAYAS; en el Conflicto Individual de Seguridad Social 146/2025, promovido por CARMEN ARELI DEL ÁNGEL HERNÁNDEZ; para que se apersone dentro del término de 35 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del ultimo edicto en el Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

Jueza de Distrito Especializada en Materia del Trabajo, Titular del Cuarto Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Tamaulipas, con sede en Reynosa, CINTHIA ELIZABETH DE LA VEGA LÓPEZ.- Rúbrica.

2969.- Mayo 20 y 26.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES

La C. Licenciada Silvia Guadalupe Treviño Enríquez, Jueza Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (06) seis de mayo del dos mil veintiséis (2026), dictado en el Expediente Número 00860/2024, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Felipe De Jesús Pérez González, en su carácter de apoderados generales para pleitos y cobranzas del HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra del C. ROBERTO CARLOS ORTA VILLEGAS, se ordenó sacar a remate en segunda almoneda, con deducción del 20% del bien inmueble hipotecado en el presente Juicio, que a continuación se describe.

Terreno urbano ubicado en calle Rodolfo Fierro número 514, Lote número 8-A de la manzana 39 de la colonia Francisco Villa en Altamira, Tamaulipas, superficie de terreno de 117.58 metros cuadrados, medidas y colindancias: AL NORESTE: en 7.9 metros con calle Rodolfo Fierro; AL SURESTE: en 15 metros con lote 8; AL SUROESTE: en 7.83 metros con lote 8; AL NOROESTE: en 14.9 metros con lote 7.- Referencia Catastral: 043024037008, inmueble que se encuentra registrado en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas identificado como Finca Número 66524 del municipio de Altamira, Con Un Valor De \$893,000.00 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicara por DOS veces de siete en siete días naturales, en el Periódico Oficial del

Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en este Segundo Distrito Judicial, en solicitud de postores a la audiencia de remate en segunda almoneda, con deducción del 20% del bien inmueble hipotecado en el presente Juicio la cual tendrá verificativo el día (24) VEINTICUATRO DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTISÉIS (2026) A LAS (10:00) DIEZ HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

ATENTAMENTE:

Altamira, Tamaulipas, a 07 de mayo de 2026.- Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3024.- Mayo 26 y Junio 2.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES

La Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 67/2023, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Ciudadana Licenciada Juana Cruz Espinosa, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, actualmente denominada BBVA MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, en contra de ROSALINDA VÁZQUEZ VÁZQUEZ ROSALINDA VÁZQUEZ VÁZQUEZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Se señalan las DOCE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, en este juzgado del bien inmueble fijado como garantía dentro de este juicio, ubicado en calle Playa Quimixto 811, Condominio Marbella del Fraccionamiento Residencial Las Dunas, C.P. 89506, Madero, Tamaulipas con una superficie de 90.00 M2, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORESTE.- en 15.00 metros con vivienda 19-24 del mismo condominio, AL SURESTE.- en 6.00 metros con Vialidad Playa Quimixto, AL SUROESTE.- En 15.00 metros con vivienda 19-22 del mismo condominio, AL NOROESTE.- en 6.00 metros con propiedad privada.- Valor Pericial: \$865,000.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), resultando las dos terceras partes de acuerdo al dictamen fijado por los peritos la cantidad de \$576,666.667 (QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.).- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, Finca 3453, de fecha catorce de julio de dos mil ocho del municipio de Madero, Tamaulipas, convocándose a

postores y acreedores por medio de edictos que deberán publicarse por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación en la Zona Conurbada que comprende Tampico, Ciudad Madero y Altamira.- Notifíquese.- Lo anterior con fundamento en los artículos 4º, 701 fracción III, IV, del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo acordó y firma la Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, que autoriza y da fe.- Es dado el presente edicto el día ocho de abril de dos mil veintiséis en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

Jueza Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.- LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE.- Rúbrica.

Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

3025.- Mayo 26 y Junio 2.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto dictado en fecha treinta de abril del año dos mil veintiséis, en los autos del Expediente 146/2023, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por Lic. Iván Reyes Soto, en contra de PERSONA MORAL IASSO CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V., A TRAVÉS DE SU DIRECTOR GENERAL EL INGENIERO CLEMENTE VÁZQUEZ RAMÍREZ Y/O QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA, ordenó sacar a remate el bien inmueble que se describe a continuación:

Inmueble calle Durazno No. 110, manzana 23, lote 42, Región de Tancol, Fraccionamiento Lomas del Chairel, C.P. 89360, municipio de Tampico, Tamaulipas, AL NORTE en 10.01 m. con calle Durazno, AL SUR en 12.02 m. con lotes 39 y 41, AL ESTE: en 26.03 m. con lote 44, AL OESTE en 26.20 m. con lote 40.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, que deberán realizarse en el Periódico Oficial del Estado, y en el Tablero de Avisos de la Oficina Fiscal de Tamaulipas, en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial en días naturales, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primera almoneda, audiencia que tendrá verificativo el día VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS A LAS DOCE HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$2'400,000.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., 06 de mayo de 2026.- Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LORENA HERNANDEZ GONZALEZ.- Rúbrica.

3026.- Mayo 26 y Junio 2.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIÉN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiuno de abril del año dos mil veintiséis, dictado en el Expediente Número 00141/2019, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Ana Lucía Pérez Viera, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada CONSULTORES PROFESIONALES CORPORATIVOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, quien actúa como apoderada legal de la persona moral denominada GRUPO AMARAL ADMINISTRADOR DE CARTERA, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, quien es cesionaria de los derechos de la institución de crédito denominada HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA, como Fiduciario del Fideicomiso Irrevocable de Administración Número F/262757, quien a su vez, es cesionaria de los derechos de HIPOTECARIA SU CASITA, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, E.N.R.; posteriormente continuado por la Licenciada Emilly Enriquita Castillo Pulido, con el carácter de Apoderado General para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada "PENDULUM", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, quien a su vez es Apoderada General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y de Dominio de la Institución denominada "ADMINISTRADORA FOME 2" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, quien es cesionaria de GRUPO AMARAL ADMINISTRADOR DE CARTERA, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, y finalmente continuado por REFUGIO CRUZ AGUILAR, como cesionario de "ADMINISTRADORA FOME 2" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de MARÍA SOLEDAD FONSECA BUSTOS, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Finca número 81518, de este municipio, ubicada en calle San Baltasar número 1129, del Fraccionamiento Villas de San Miguel Etapa III, de esta ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, descrito como lote número 13, manzana 10, el cual cuenta con una superficie de terreno 110.50 metros cuadrados y de construcción 50.53 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.50 metros con calle Baltasar; AL SUR, 6.50 metros con lote 21; AL ORIENTE, 17.00 metros con lote 12; y AL PONIENTE: 17.00 metros con lote 14, y valuado por los peritos en la cantidad de \$630,000.00 (SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día siguiente de su publicación contará como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse el séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la

que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$630,000.00 (SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo la postura legal la cantidad de \$420,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), haciéndole saber a los postores que tomen parte en la subasta que deberán previamente depositar en la Tesorería General del Estado o en su defecto, en la Oficina Fiscal del Estado en esta ciudad, a disposición de este Juzgado el 20% del valor que sirva de base al remate aludido siendo la cantidad de \$84,000.00 (OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), debiendo presentar el certificado respectivo, sin cuyo requisito no será admitido como tal; misma que se llevará a cabo en el Local de este H. Juzgado (ubicado en Boulevard Municipio Libre número 146, colonia Suterterm 1, Código Postal 88000, de Nuevo Laredo, Tamaulipas), señalándose como fecha para el remate las CATORCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 06 de mayo de 2026.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. IRIS NAYELI CRUZ CRUZ.

Con Firma Electrónica de la Secretaría de Acuerdos, en atención a lo establecido en los Artículos 3 Fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

3027.- Mayo 26 y Junio 2.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIÉN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Lilibian Raquel Peña Cárdenas, en su carácter de Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 20 de abril del año 2026, dictado en el Expediente Número 00108/2022, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Abiel Alegría García, en su carácter de Apoderado Legal del BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de MARCELA CAROLINA MAYORAL GARCIA LUNA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

"Consistente en: inmueble identificado como lote 4, de la manzana 5, sito en la calle Río Purificación, número 222, del Fraccionamiento Valle Oriente, de esta ciudad, compuesto por una superficie de terreno de 320.00 m²., y una construcción de 205.00 m²., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en: 20.00 ML., con lote tres; AL SUR en 20.00 ML., con lote 6; AL ESTE en: 16.00 ML., con calle Río Purificación; AL OESTE en: 16.00 ML., con lote 22; identificado como Finca Número 108033, del municipio de Victoria, Tamaulipas, con un valor comercial de \$3'610,000.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en otro periódico de mayor de circulación que se edita en esta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán

depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto ONCE (11) DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTISÉIS (2026) A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS (10:30), para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 23 de abril de 2026.- Jueza Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. LILIANA RAQUEL PEÑA CÁRDENAS.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

3028.- Mayo 26 y Junio 3.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Maestra Ana Rosa Cortina de la Fuente, Titular del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 05 de enero de 2026, por auto de esta propia fecha ordenó la radicación del Expediente Número 00004/2026, relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes de FELICI TOBIAS TREJO, denunciado por NÉSTOR GUADALUPE CANO ZÚÑIGA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., 05 de enero de 2026.- Secretario de Acuerdos Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURÁN.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3029.- Mayo 26 y Junio 4.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha doce de enero de dos mil veintiséis, se ordenó la radicación del Expediente Número 00032/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FELICI TOVIAS TREJO, denunciado por SILVIA YOVANA ZÚÑIGA TOVIAS.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas a 13 de enero de 2026.- Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

3030.- Mayo 26 y Junio 4.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Lic. Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha [fecha radicación] del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00517/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CAYETANO DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ, denunciado por SOFÍA RODRÍGUEZ PEREZ, JORGE DANIEL DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ Y LAURA SOFÍA DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo, en otro orden, se señalan las once treinta (11:30) horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el Albacea Testamentario, el Ministerio Público, el cónyuge superviviente y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 30 de abril de 2026.- La C. Jueza Tercera de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. LEONEL ÁNGEL AYALA VILLANUEVA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LENNIZ GUADALUPE BALDERAS SANCHEZ.- Rúbrica.

3031.- Mayo 26 y Junio 4.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La C. Lic. Fernanda Yáñez Puente, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (02) dos de marzo de dos mil veintiséis (2026), se ordenó la radicación del Expediente Número 00195/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JUANA VILLELA GUTIERREZ, denunciado por el C. SERGIO RAFAEL MEDINA VILLELA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 30 de marzo de 2026.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

3032.- Mayo 26 y Junio 4.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La C. Lic. Fernanda Yáñez Puente, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (19) diecinueve de marzo del dos mil veintiséis, se ordenó la radicación del Expediente Número 00330/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de TERESA MEZA LÓPEZ, denunciado por los C.C. CLAUDIA MARISSA MARTÍNEZ MEZA, JUAN ARTURO MARTÍNEZ MEZA, MÓNICA GABRIELA MARTÍNEZ MEZA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 22 de abril de 2026.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

3033.- Mayo 26 y Junio 4.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordeno mediante acuerdo de fecha (27) veintisiete días del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026), radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ABED LEVI VALENCIA CASTILLO, denunciado por VIRGINIA CASTILLO MORALES, bajo el Número 00394/2026, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a 30 de abril de 2026.- DOY FE.

ATENTAMENTE**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”**

Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. LIDIA PATRICIA GÓMEZ MORA.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

3034.- Mayo 26 y Junio 4.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Fernando Uriel Mireles Herrera, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 07 siete de marzo del año dos mil veinticuatro, se ordenó la radicación del Expediente Número 00194/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CORNELIO BARRÓN MÉNDEZ y aperturado mediante auto de fecha (05) cinco de enero del año dos mil veintiséis (2026) como Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CORNELIO BARRÓN MÉNDEZ, quien falleció el 12 doce de Julio del año 2023 dos mil veintitrés, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por JUANA GUADALUPE BARRÓN MÉNDEZ, SEBASTIÁN BARRÓN MÉNDEZ, SILVIA YOLANDA BARRÓN MÉNDEZ, ROLANDA MÉNDEZ PEREZ O YOLANDA MÉNDEZ PEREZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas a 05 de enero de 2026.- DOY FE.

C. Juez, LIC. FERNANDO URIEL MIRELES HERRERA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ANA ROSA CASTILLO PEREZ.- Rúbrica.

3035.- Mayo 26 y Junio 4.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con la Licenciada Jeny Lizbeth Martínez Rivera, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha nueve de agosto del año dos mil veinticuatro, se ordenó la radicación del Expediente Número 00803/2023, relativo a la Sucesión Intestamentaria, y en relación al auto de fecha veintiséis de septiembre del año dos mil veinticuatro, la Sucesión Testamentaria a bienes de RAMÓN MARTÍNEZ MELÉNDEZ, denunciado por JESÚS MARTÍNEZ MELÉNDEZ, MARÍA ELENA MARTÍNEZ MELÉNDEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieron.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 27/09/2024 04:08:56 p.m.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. JENY LIZBETH MARTÍNEZ RIVERA

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

3036.- Mayo 26 y Junio 4.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 14 de abril del 2026, ordenó la radicación del Expediente 00373/2026, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria a bienes de MARIA GUADALUPE SOTELO Y/O MA. GUADALUPE SOTELO Y/O MA. GUADALUPE SOTELO DE CASTILLO, denunciado por los C.C. DORA ALICIA CASTILLO SOTELO, GUILLERMO CASTILLO SOTELO, JOSE LINO CASTILLO SOTELO, Y MA. RAFAELA CASTILLO SOTELO Y/O MARIA RAFAELA CASTILLO SOTELO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor

circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste juzgado a deducir los derechos hereditarios.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 06 de mayo de 2026.- DOY FE.

Juez del Juzgado Séptimo Familiar, de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. EVERARDO PEREZ LUNA.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

3037.- Mayo 26 y Junio 4.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha (17) diecisiete de abril del dos mil veintiséis (2026), la C. Licenciada Ada Maythe Gómez Méndez, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente 00322/2026, relativo al Juicio Sobre Sucesión Testamentaria a bienes de URIEL VÁZQUEZ ARANDA, promovido por los C.C. MARIA DE LOURDES GARCIA, URIEL VÁZQUEZ GARCIA Y GABRIELA MARYSOL VÁZQUEZ GARCIA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 772 y 788 del Código Procedimientos Civiles.

Nuevo Laredo, Tamps., a 27 de abril de 2026.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

3038.- Mayo 26 y Junio 4.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha cinco (05) de mayo del dos mil veintiséis (2026), la C. Licenciada Ada Maythe Gómez Méndez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente 00380/2026, relativo al Doble Juicio Sobre Sucesión Testamentaria a bienes de LUCIANO ENRIQUE MOLINA VILLARREAL Y ROSA MARIA MIJARES GAYTAN, promovido por los C.C. JOSE ENRIQUE MOLINA MIJARES, ROSA MARIA MOLINA MIJARES Y LUCIANO JAVIER MOLINA MIJARES.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 772 y 788 del Código Procedimientos Civiles.

Nuevo Laredo, Tamps., a 05 de mayo de 2026.- La Secretaria Acuerdos, LIC. WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

3039.- Mayo 26 y Junio 4.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 27 de abril de 2026.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintisiete de abril del dos mil veintiséis, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00394/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ISIDORA RUBIO HERNANDEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese a las C.C. DIANA LUZ JASSO RAMÍREZ Y EVODIA JIMÉNEZ TORRES, como herederos en el Testamento que se acompaña a la presente Sucesión Testamentaria, al Albacea Testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782, del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781, de la Codificación Procesal citada y la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las diez horas con treinta minutos del día veintiuno del mes de mayo del año dos mil veintiséis.

ATENTAMENTE.

Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

3040.- Mayo 26 y Junio 4.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 06 de mayo de 2026.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha seis de mayo del 2026, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00415/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSE ARTEMIO GARCIA DOMÍNGUEZ Y/O JOSE ARTEMIO GARCIA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no

tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese a los C.C. FLOR HAROS BARAJAS, SUSANA GARCIA HAROS, JOSE ARTEMIO GARCIA HAROS, FLOR MAYELA GARCIA HAROS, como herederos en el Testamento que se acompaña a la presente Sucesión Testamentaria, al Albacea Testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782, del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781, de la Codificación Procesal citada y la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE MAYO DEL DOS MIL VEINTISÉIS.

ATENTAMENTE.

Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

3041.- Mayo 26 y Junio 4.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha diecisiete abril de dos mil veintiséis, la Lic. Patricia Viridiana Ornelas Lamas, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00306/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de TEODORO RIVERA RUIZ, promovido por JULIA MARINA PEREZ VILLEGAS.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 17 de abril de 2026.- La Secretaria Acuerdos, LIC. NUBIA SOTO ROMO.

Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como la Firma Electrónica Avanzada de la Secretaria de Acuerdos Adscrita a este Juzgado, conforme a los artículo 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

3042.- Mayo 26 y Junio 4.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintiocho de Abril de dos mil veintiséis, la C. Licenciada Patricia Viridiana Ornelas Lamas, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 0337/2026, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSE NIEVES CARMONA LONGORIA Y ALICIA ORTIZ SANTOS, denunciado por OLGA ALICIA CARMONA ORTIZ, ENRIQUE CARMONA ORTIZ, IRMA GLORIA CARMONA ORTIZ, JOSE NIEVES CARMONA ORTIZ Y ROBERTO CARMONA ORTIZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 28 de abril de 2026.- La Secretaria Acuerdos, LIC. NUBIA SOTO ROMO.

Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como la Firma Electrónica Avanzada de la Secretaria de Acuerdos Adscrita a este Juzgado, conforme a los artículo 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

3043.- Mayo 26 y Junio 4.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha treinta de abril de dos mil veintiséis, dictado dentro del Expediente Número 00482/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de HERLINDA VILLANUEVA ESPINOZA, denunciado por CAMILO SALDAÑA MORALES, EDUARDO SALDAÑA VILLANUEVA, GERARDO SALDAÑA VILLANUEVA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., a 07 de mayo de 2026.- Oficial Judicial B en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. ESMERALDA MEDINA FLORES.

3044.- Mayo 26 y Junio 4.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha cinco de agosto del año dos mil trece, el Expediente 00745/2013, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario a bienes GRACIELA ANAYA MARTÍNEZ e Intestamentario a bienes de ARMANDO ESTANISLAO BETANCOURT CORRAL, denunciado por ARMANDO BETANCOURT ANAYA, en el cual se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., a 17 de diciembre de 2025.- Secretaria Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIERREZ.

3045.- Mayo 26 y Junio 4.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha diecisiete de julio de dos mil veinticinco, el Expediente 00820/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de EMILIO VILLAGÓMEZ ESCALANTE, denunciado por MA. ANTONIA RAMOS LÓPEZ, REYNA VILLAGÓMEZ RAMOS, RICARDO VILLAGÓMEZ RAMOS, LAURA VILLAGÓMEZ RAMOS, RUBÉN VILLAGÓMEZ RAMOS Y JORGE EMILIO VILLAGÓMEZ RAMOS, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., a 15 de abril de 2026.- Oficial Judicial B en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. ESMERALDA MEDINA FLORES.

3046.- Mayo 26 y Junio 4.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha treinta y uno de marzo del dos mil veintiséis, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 385/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARIA FELIPA TOBIAS POSADAS, denunciado por CECILIA MARTÍNEZ TOVIAS; ordenando la C. Juez de los autos, Lic. Joel Galván Segura, la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios locales de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 06 de abril del 2026.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3047.- Mayo 26 y Junio 4.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha 11 de mayo de 2026, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00557/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de los Señores MA. DE JESÚS MACÍAS CASARES, en la inteligencia que a la misma también se le conoció o señaló en diversos documentos con los nombres siguientes MA. DE JESÚS MACÍAS CAZARES, MARIA DE JESÚS MACÍAS CASARES, MARIA DE JESÚS MACÍAS CAZARES, MARIA DE JESÚS MACÍAS CAZARES DE PEREZ Y MARIA DE JESÚS MACÍAS DE PEREZ Y GABRIEL PEREZ ARCINIEGA, en la inteligencia que el mismo también se le conoció o señaló en diversos documentos con los nombres siguientes GABRIEL PEREZ ARCINIEGA, GABRIEL PEREZ ARCINAGA Y GABRIEL PEREZ ARCINIAGA, promovido por NORA LIDIA PEREZ MACÍAS, GABRIEL PEREZ MACÍAS, ELÍAS PEREZ MACÍAS, ARTURO PEREZ MACÍAS, JORGE ARIEL PEREZ MACÍAS Y MARIA ELENA PEREZ MACÍAS, ordenando el C. Juez de los autos el Licenciado Joel Galván Segura, la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios locales de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tamaulipas a 12 de mayo de 2026.- Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.

Quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo General 12/2020, emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas;

tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

3048.- Mayo 26 y Junio 4.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de seis de febrero de dos mil veintiséis, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00145/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARIA ESTRELLA URQUIZA ALANÍS, Y/O ESTRELLA URQUIZA ALANIZ, denunciado por ANTULIO GUADALUPE RODRÍGUEZ GARZA, ordenándose la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

Atentamente.

H. Matamoros, Tamaulipas, a 09 de febrero de 2026.- Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. MARTHA LETICIA TRONCOSO CORDERO.- Rúbrica.

3049.- Mayo 26 y Junio 4.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de diecinueve de junio de dos mil veinticinco, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00221/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de HÉCTOR LUCIANO MEDINA GALICIA denunciado por ROMÁN OSCAR MEDINA GONZÁLEZ, ordenándose la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 20 de junio de 2025.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

3050.- Mayo 26 y Junio 4.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de diecinueve de marzo del dos mil veintiséis, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00329/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de DOMINGA DELGADO ARANDA, denunciado por MARTÍN RAMÍREZ DELGADO, MAURO RAMÍREZ DELGADO, ANTONINA RAMÍREZ DELGADO, JUAN ALBERTO RAMÍREZ DELGADO, MARTHA ALICIA RAMÍREZ DELGADO, INOCENTE RAMÍREZ DELGADO Y JOSÉ REFUGIO RAMÍREZ DELGADO, ordenándose la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tamaulipas, a 25 de marzo del 2026.- Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar del

Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. MARTHA LETICIA TRONCOSO CORDERO.- Rúbrica.

3051.- Mayo 26 y Junio 4.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de veintidós de abril del dos mil veintiséis, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00468/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ANGELITA MONTOYA BANDA, denunciado por MA. ELENA SÁNCHEZ MONTOYA E ILIANA RENEE PÉREZ SÁNCHEZ, ordenándose la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tamaulipas, a 23 de abril del 2026.- Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. SHERELIN AHDLY GUEVARA AMAYA.- Rúbrica.

3052.- Mayo 26 y Junio 4.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 03 de marzo de 2026

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Perla Berenice Santana Vásquez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 02 de marzo de 2026, ordenó la radicación del Expediente Número 00218/2026; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARGARITA GONZALEZ RAMÍREZ, denunciado por MAGLORIO GONZALEZ RAMÍREZ Y NATALIA YERALDIN GONZALEZ ANGUIANO.

Por este edicto, que se publicara por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en juicio a deducirlo a una Junta que se verificara en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

3053.- Mayo 26 y Junio 4.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintinueve (29) de abril de dos mil veintiséis (2026), la Ciudadana Licenciada Alcira Del Ángel Cruz, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00381/2026, relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes de ENRIQUE GARZA LEÓN, denunciada por MARIA INÉS CANTÚ SALINAS, ENRIQUE GARZA CANTÚ Y MAYRA PATRICIA GARZA CANTÚ, y la publicación de edictos por DOS VECES, de diez en diez en

el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a los acreedores, para que se presenten en Juicio a manifestar lo que a sus intereses convengan.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 30 de abril de 2026.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARYLY ESCALANTE TORRES.- Rúbrica.

3054.- Mayo 26 y Junio 4.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

El Licenciado Luis Eduardo Gallegos Chirinos, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00317/2026, denunciado por la C. MERCEDES ZEPETA VALDEZ, ADÁN ZEPETA VALDEZ, JUAN ZEPETA VALDEZ, INOCENCIO ZEPETA VALDEZ, LIBRADO ZEPETA VALDEZ, ALEJANDRA ZEPETA VALDEZ, CLARA ZEPETA VALDEZ, la Sucesión Testamentaria a bienes de FELICITAS VALDEZ SALAS, quien falleció el día veintidós de julio del dos mil veintidós, en la ciudad de Monterrey Nuevo León, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los 16 días de abril de 2026.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCIA.- Rúbrica.

3055.- Mayo 26 y Junio 4.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Cristian Reyes Garcia, Juez del Juzgado Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha seis de mayo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00249/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario, promovido por los CC. HATZE ADILENE VELEZ TORRES Y JORGE ALEJANDRO VELEZ TORRES, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a una junta de herederos.- DOY FE.

Cd. Mante, Tamaulipas, a 07 de mayo de 2026.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CYNTHIA ADRIANA CRUZ MEDRANO.- Rúbrica.

3056.- Mayo 26 y Junio 4.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte de noviembre de dos mil veinticinco (2025), ordenó la radicación del Expediente Número 00750/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ESTELA MARQUÉZ MORALES, promovido por JOSE LUIS RODRÍGUEZ SAUCEDA, LUISA CAMILA RODRÍGUEZ MARQUÉZ, SILVIA RODRÍGUEZ MARQUÉZ.

Y por el presente que se publicará por una sola vez, (DOS VECES de diez en diez días) en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 15 de diciembre de 2025.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) Artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3057.- Mayo 26 y Junio 4.- 1v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Octavo Distrito Judicial.
Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Martín Antonio López Castillo, Secretario de Acuerdos, adscrito al Juzgado Civil-Familiar de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con las suscritas Licenciadas María Del Carmen Huerta Rojas y Alba Cecilia Gómez Solano, Oficiales Judiciales "B", actuando como Testigos de Asistencia en términos del dígito 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte días de abril del año dos mil veintiséis, ordenó radicar el Expediente 00145/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSE FÉLIX ESCOBEDO NIÑO, denunciado por la C. FLOR SCARLETE ESCOBEDO SALAS, ordenando la publicación del presente edicto por (02) DOS VECES de diez en diez días en los Periódicos Oficial del Estado, y uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia o a los acreedores

en su caso, para que se presenten a deducir sus derechos hereditarios.

Xicoténcatl, Tam., a 23 de abril de 2026.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil.- Testigos de Asistencia, LIC. MARÍA DEL CARMEN HUERTA ROJAS.- Rúbrica.- LIC. ALBA CECILIA GÓMEZ SOLANO.- Rúbrica.

3058.- Mayo 26 y Junio 4.- 1v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Jueza de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintinueve de abril del año en curso, ordenó la radicación del 00414/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARIA RODRÍGUEZ CAVAZOS, promovido por MARIA ELENA SALINAS RODRÍGUEZ, MA. ANTONIA SALINAS RODRÍGUEZ, ROSALINA SALINAS RODRÍGUEZ, CANDELARIO SALINAS RODRÍGUEZ, MAURO CESAR ORTIZ REYES, JORGE ANTONIO ORTIZ REYES, GERARDO ANTONIO GONZALEZ RODRÍGUEZ Y ESTELA REYES PERALES.

Por este edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del edicto, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE

Río Bravo Tam; 05 de mayo de 2026.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE ARTURO ESCORZA HUIZAR.- Rúbrica.

3059.- Mayo 26 y Junio 4.- 1v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Jueza de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de mayo del año en curso, ordenó la radicación del 00444/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSE RAYMUNDO VALDÉS REVILLA, promovido por BLANCA ESTELA RAMÍREZ QUINTERO, MIGUEL ÁNGEL VALDEZ GARATE, JOSE RAYMUNDO VALDEZ GARATE, MARIA CYNTHIA VALDEZ GARATE, JESÚS RAYMUNDO VALDEZ RAMÍREZ.

Por este edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del edicto, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE

Río Bravo Tam; 11 de mayo de 2026.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE ARTURO ESCORZA HUIZAR.- Rúbrica.

3060.- Mayo 26 y Junio 4.- 1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Juan Leonardo Hernández Rocha, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de marzo del dos mil veintiséis, radicó el Expediente Número 0080/2026, relativo al Sucesión Testamentario, a bienes de quien en vida llevara el nombre de MARIA PETRONILA ROY GUAJARDO denunciado por VALENTÍN DÁVILA ROY, ordenándose publicar edicto por DOS VECES, consecutivas, de diez en diez días hábiles, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en esta ciudad convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos sus derechos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días hábiles a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 18 de marzo del 20206.

Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAVEL AZUCENA QUINTANILLA GALVÁN.- Rúbrica.

3061.- Mayo 26 y Junio 9.- 1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

Valle Hermoso, Tam., a 11 de mayo de 2026.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Perla Raquel De La Garza Lucio, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha seis de mayo de dos mil veintiséis, ordeno la radicación del Expediente Número 160/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARIA DEL REFUGIO RODRÍGUEZ SOSA, quien tuvo su último domicilio ubicado en calle Bugambilia entre 4 y 5, sin número de la Colonia Primavera de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por DOS OCASIONES de diez en diez días, hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos en Materia Civil y Familiar, LIC. FELIPE DE JESÚS TORRES GALVÁN.- Rúbrica.

3062.- Mayo 26 y Junio 9.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha siete de mayo de dos mil veintiséis, el Expediente 00495/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FELIPA GUTIERREZ ARREDONDO, denunciado por ISAIAS GUTIERREZ ARREDONDO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los Periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., a 07 de mayo de 2026.- Oficial Judicial "B" en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. ESMERALDA MEDINA FLORES.

3063.- Mayo 26 y Junio 10.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. STEPHANIE ALEMÁN SUAREZ.
DOMICILIO IGNORADO.

La Mtra. Ana Rosa Cortina de la Fuente, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de enero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00020/2026, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Alimentos, promovido por RAÚL ALEMÁN VARGAS, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

a).- La Cancelación de la Pensión Alimenticia.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a los 12 de mayo de 2026.- Secretario de Acuerdos, LIC. DANTE DÍAZ DURÁN.- Rúbrica.

3064.- Mayo 26, 27 y 28.- 1v3.

E D I C T O**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

C. ROSALVA LARIOS FUENTES.
DOMICILIO IGNORADO.

La ciudadana licenciada Liliana Raquel Peña Cárdenas, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticuatro (24) de marzo del año en curso (2026), se ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 001065/2025, Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva, en contra de los Ciudadanos ATANACIO PERALTA VIGUERAS Y ROSALVA LARIOS FUENTES, de quien reclama lo siguiente:

“Ciudad Victoria, Tamaulipas; a los dieciséis (16) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025), en esta propia fecha la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, doy cuenta a la Jueza con el presente escrito.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los veinte (20) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025).

Por recibido, el escrito, en fecha quince (15) de los corrientes (octubre del 2025), signado por el Ciudadano César Peralta Martínez, por sus propios derechos, con los documentos y copias simples que se acompañan, se le tiene promoviendo Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva, en contra de los Ciudadanos ATANACIO PERALTA VIGUERAS Y ROSALVA LARIOS FUENTES, con domicilio en: Privada Agustín Esqueda, número 2601, colonia Alta Vista, en esta ciudad; de quienes reclama las siguientes prestaciones que a la letra dice:

a).- La declaración judicial que a través de resolución definitiva sea dictada en Juicio, en la que se declare expresamente la Prescripción Positiva o Usucapión que ha corrido a mi favor, respecto a una fracción de terreno con una superficie de 146.25 metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE.- en 7.50 metros con propiedad privada, AL SUR.- en 7.50 metros con Cerrada General Lucio Blanco, AL ESTE.- en 19.50 metros con lote 8, AL OESTE.- en 19.50 metros con lote 6.- Terreno urbano inscrito ante el Instituto Registral y Catastral del Estado, bajo los siguientes datos. Sección 1, Numero 90631, Legajo 1813, de fecha 17 de agosto de 1993, y que se encuentra ubicado calle Lucio Blanco 531 de la colonia Nuevo Tamaulipas de esta ciudad.

b).- El pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio.

Por lo que su promoción de cuenta reúne los requisitos de los artículos 22, 24 7 y 248, del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado, se ordena.- Registrarse y formarse Expediente bajo el Número 01065/2025.

En esa virtud, y al encontrarse ajustada a derecho, córrase traslado a los demandados, los Ciudadanos ATANACIO PERALTA VIGUERAS Y ROSALVA LARIOS FUENTES, con la copia simple de la demanda y sus anexos consistentes en: contrato de compraventa con reserva de dominio, certificación, convenio, acta de nacimiento, recibo de servicio de agua potable y alcantarillado, cuatro (04) recibos de servicio de energía eléctrica, recibo de pago, en el domicilio señalado por el actor, emplazándolos para que dentro del término de diez (10) días, concedidos de manera individualizada,

comparezcan ante este H. Tribunal a producir su contestación y oponer excepciones en caso de así convenir a sus intereses; así mismo, para que designen domicilio en este lugar para oír y recibir notificaciones, como lo dispone el artículo 66 del cuerpo de leyes antes invocado.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 del Código de Procedimientos Civiles, autorizándose para la práctica de la notificación respectiva al Actuario Adscrito a este Distrito Judicial, así como para las subsecuentes, así también, se le instruye para que describa en el acta de emplazamiento, pormenorizadamente los documentos que deja en poder de la parte demandada.- Así mismo, y toda vez que las diligencias que hayan de practicarse por el actuario o por cualquier funcionario judicial fuera de la oficina, se ejecutarán de oficio, con excepción del emplazamiento a Juicio a la parte demandada y las que impliquen ejecución las que necesariamente serán agendadas a instancia del interesado, ello con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 del Código de Procedimientos Civiles, en ese sentido se le hace saber a la parte actora para que tramite ante la Secretaria de este Juzgado la Boleta de Gestión Actuarial para agenciar el emplazamiento ante la central de actuarios.- En otro contexto, y atento al Acuerdo General 12/2020 emitido en fecha veintinueve (29) de mayo del año dos mil veinte, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, se precisa que para el caso de contestación de demanda, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de Demandas", al abrirlo encontrará la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a este, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- En otro ámbito, y atento al acuerdo general 15/2020 emitido en fecha treinta (30) de julio del año dos mil veinte, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en especial al Punto "QUINTO.- Obligaciones de las partes del uso del sistema electrónico"; se hace del conocimiento de la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en juicio, deberá tener el acceso a los servicios de tribunal electrónico para los trámites del Juicio, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con Firma Electrónica Avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expediente, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema.- Por otra parte, se le tiene al promovente señalando como su domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones en esta instancia, el ubicado en: calle 29 Isaac Sánchez Garza, número 1282, entre calles Gardenia y Las Torres, del Fraccionamiento Sierra Ventana, de esta ciudad; así mismo, en cuanto hace a su autorización de la Ciudadana Licenciada Plácida Celia Lerma Castañón, se le dice que tan pronto cumpla con la exigencia formal a que se contrae el primer párrafo del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles, se proveerá lo conducente, mientras tanto dicha profesionista que menciona queda autorizada para imponerse de los autos y consultar el expediente, y por la misma razón se deniega el acceso a

los medios electrónicos.- Por último, y con fundamento en lo establecido en la fracción IV del artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, este Tribunal, sugiere a las partes someterse a los mecanismos alternativos, previstos en la Ley de Mediación previsto en el artículo 4 de la Ley de Mediación y Transacción, cuyos beneficios y ventajas consistente en que es gratuito, voluntario y confidencial, siendo este un trámite rápido, de ahí que pueden las partes, si es su deseo acudir al Centro de Mecanismos Alternativos para Solución de Conflictos, ubicado en el Palacio de Justicia, tercer piso, del Boulevard Praxedis Balboa número 2207 de la colonia Miguel Hidalgo de esta ciudad capital, teléfonos (824) 318- 71- 81 y 318- 71- 91, y para mayor información acceder a la página del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas www.pjetam.gob.mx.- Lo anterior además con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 30, 40, 52, 53, 66, 67, 68, 108, 192, 195, 226, 227, 462, y 463, del Ordenamiento Procesal Civil.- Notifíquese personalmente a la parte demandada: los Ciudadanos Atanacio Peralta Viguera y Rosalva Larios Fuentes.- Así lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada Liliana Raquel Peña Cárdenas, en su carácter de Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante el Ciudadano Licenciado Anastacio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Liliana Raquel Peña Cárdenas. Lic. Anastacio Martínez Melgoza.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.”

Por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, se le emplaza a Juicio haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 30 de marzo de 2026.- Jueza Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. LILIANA RAQUEL PEÑA CÁRDENAS.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

3065.- Mayo 26, 27 y 28.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

PLAN CASA, S.A. DE C.V.
ARQUITECTO OSCAR HINOJOSA MONTERO.
DOMICILIO IGNORADO.

La Ciudadana Licenciada Liliana Raquel Peña Cárdenas, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiuno (21) de abril del año en curso (2026), se ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 1129/2025, promovido por el Ciudadano Pedro Eliud Alvarado Ramos, en su carácter de autorizado de los CC. CARLOS ENRIQUE MORÁN CÁRDENAS y DELFINA ORTÍZ SIFUENTES, de quienes reclama lo siguiente:

“Ciudad Victoria, Tamaulipas; a los seis (06) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025), en esta propia fecha la Secretaría de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el estado, doy cuenta a la Jueza con el presente escrito.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los diez (10) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025).

Por recibido, el escrito, en fecha cinco (05) de los corrientes (noviembre del 2025), signado por los Ciudadanos CARLOS ENRIQUE MORAN CÁRDENAS Y DELFINA ORTIZ SIFUENTES, por sus propios derechos, se les tiene promoviendo Juicio Ordinario Civil Declaratorio de Propiedad por Usucapión o Prescripción Positiva, en contra de la empresa denominada “PLAN CASA, S.A. DE C.V.”, a través de su representante legal, el Ciudadano Arquitecto OSCAR HINOJOSA MONTERO, con domicilio ubicado en: Prolongación Nereo Rodríguez Barragán, número 1200, Piso 13, Esquina Prolongación Mariano Otero, Boulevard Barrio de Santiago Del Río, Código Postal 78049, en San Luis Potosí, San Luis Potosí, (en un horario de 9:00 a.m., a las 04:00 p.m., y con número de teléfono 444 811 7777); de quien reclama las siguientes prestaciones que a la letra dice:

A).- Se declare Judicialmente por Sentencia Firme, que se dicte a favor de los suscritos CARLOS ENRIQUE MORAN CÁRDENAS Y DELFINA ORTIZ SIFUENTES, que hemos adquirido a través de la Acción de Usucapión, la Propiedad del bien inmueble y construcción en él edificada, consistente en un bien inmueble identificado de la siguiente manera: Una Fracción de Terreno Adyacente a nuestra Propiedad la cual a continuación describimos esta:

Fracción adyacente ubicada en el número 342, calle Loma, El Pedregal, esquina Loma Verde, situada dentro de la manzana 14, lote 16, Fraccionamiento Lomas de Calamaco, de esta ciudad, constante de una superficie de 165.00 (ciento sesenta y cinco) metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: “AL NORTE en 7.58 -siete metros cincuenta y ocho centímetros- lineales, con calle Lomas del Pedregal; AL SUR en 7.59 -siete metros cincuenta y nueve centímetros- lineales, con lote 17; AL ORIENTE en 22.18 -veintidós metros con 18 centímetros- lineales con calle Loma Verde; y AL PONIENTE en 22.11 -veintidós metros con once centímetros- lineales, con lote 15.”

B).- Como consecuencia del punto anterior y una vez decretada judicialmente la prescripción positiva en favor de los suscritos promoventes, respecto del bien inmueble que

se describe, solicito que, en el momento procesal oportuno, se ordene la protocolización de las principales constancias del juicio que servirá como mi título de propiedad para que sea inscrito ante el instituto registral y catastral del estado y surta efectos contra terceros.

C).- El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio.

Respecto de la fracción de terreno adyacente a nuestra propiedad y que más adelante precisaremos a fin de Acreditar y Adquirir a nuestro favor La Propiedad y Dominio Pleno, por poseerlo en carácter de propietarios por más de 22 (veintidós) años de Buena Fe, de Manera Pacífica, Pública, Continua e Ininterrumpidamente a través de la Usucapión o Prescripción Positiva convirtiéndonos en Propietarios con dominio pleno respecto de la fracción de terreno aledaño dentro del bien inmueble que disfrutamos y habitamos a la fecha, lo que documentamos y evidenciamos nuestra Titularidad sobre dicha fracción de terreno adyacente legítimamente adquirido de Buena Fe de manera Pacífica, Continua, Pública e Ininterrumpida hasta hoy en día, lo que acreditamos fehacientemente como titulares idóneos con la documental que exhibimos como anexo número uno adjuntamos al presente el Volumen 124-ciento veinticuatro, Escritura Número 2829-dos mil ochocientos veintinueve, Folios del 087-cero ochenta y siete- 088-cero ochenta y ocho-, del día 19 -diecinueve- de octubre del 2021, que contiene Primer Testimonio de la Escritura Pública, Líneas Ut Supra citada que contiene cancelación de hipoteca, celebrada entre el Acreedor BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, a favor de los Suscritos CARLOS ENRIQUE MORAN CÁRDENAS Y DELFINA ORTIZ SIFUENTES, documental referente al Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria respecto del bien inmueble que adquiriéramos mediante la cancelación de hipoteca del bien inmueble que obtuvimos y que a continuación describimos: superficie de 165.00 m2.-ciento sesenta y cinco metros cuadrados- y 61.70 m2. -sesenta y un metros setenta centímetros-de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en 7.50 m. -siete metros cincuenta centímetros-, con Calle Lomas del Pedregal; AL SUR: en 7.50 m. -siete metros cincuenta centímetros-, con lote 17-dieciséte; AL ORIENTE: en 22.00 m.-veintidós metros, con calle Loma Verde; y AL PONIENTE: en 22.00 m.-veintidós metros-, con lote 15-quinque-, las cuales se componen de Área, Regulaciones y Colindancias que amparan la propiedad del domicilio arriba indicado, siendo entonces que en el año del 2003, empezamos a construir una barda perimetral dentro del predio anteriormente descrito, y al momento de realizar las medidas para efectuar las construcciones respectivas pudimos constatar que las evaluadas y líneas de texto especificadas en la escritura Líneas Ut Supra citada y que amparan el bien inmueble de nuestra propiedad son desiguales a las que Físicamente se detallan, obtuvieron y aprecian en la gráfica relativa al Plano que se adjunta al presente como anexo número dos, superficies, medidas y colindancias que resguardan el bien inmueble que adquiriéramos mediante Título de Compraventa según la Inscripción 1a, Respecto de la Escritura Pública Número 1836, volumen 104, de fecha 04 de julio del 2003, ante la fe del Lic. Joaquín Arnulfo Roche Cisneros, titular de la notaría pública número 156 con ejercicio en este primer distrito judicial en el estado, actualmente Finca N° 122656, según lo acredito con el Original del Certificado de

Registración Entrada N° 36010/2021, expedido el día viernes, 22 de octubre de 2021, por el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, documental que acompañamos al presente como anexo número tres, y respetuosamente solicitamos a Usted, C. Juez que en su momento procesal oportuno se ordene al titular del departamento de Catastro de esta Municipalidad para que se FUSIONE o ADICIONE la FRACCIÓN de Terreno Adyacente a nuestra Propiedad a fin de que se le reconozca hacia los suscritos ante esa Autoridad Municipal la Posesión y por ende la Propiedad de dicho Inmueble a fin de cumplir con las obligaciones del "PAGO" de las Contribuciones respecto del Predio materia del Juicio que nos ocupa, lo anterior al derecho humano al uso y disfrute de la PROPIEDAD consagrados en la carta magna.- Y al efecto nos fundamos en las siguientes consideraciones de hecho y de derecho: manifestando desde este momento, que todo lo expuesto en esta demanda se dice "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD".- Por lo que, su promoción de cuenta reúne los requisitos de los artículos 22, 247 y 248, del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado, se ordena.- Regístrese y fórmese expediente bajo el Número: 01129/2025.- En esa virtud y al encontrarse ajustada a derecho, córrase traslado a la parte demandada, la empresa denominada "PLAN CASA, S.A. DE C.V.", a través de su representante legal, el Ciudadano Arquitecto OSCAR HINOJOSA MONTERO, con la copia simple de la demanda y sus anexos consistentes en: Escritura Número 2829, plano, certificado, certificado de registración, acta número 2,435, declaración unilateral, copias simple de credenciales para votar, acta de entrega, recepción y garantía, escritura número 1,448, certificación, informe, dos (02) comprobantes de pago, dos (02) recibos de consumo de agua, dos (02) recibos de consumo de energía eléctrica, cuatro (04) impresiones fotográficas, interrogatorio; en el domicilio señalado por los actores, emplazándolo para que dentro del término de diez (10) días, al que se le agrega un día más por cada ochenta kilómetros o fracción que exceda de la décima parte, por razón de la distancia, comparezca ante este H. Tribunal a producir su contestación y oponer excepciones en caso de así convenir a sus intereses, así mismo, para que designe domicilio en este lugar para oír y recibir notificaciones, como lo dispone el artículo 66 del cuerpo de leyes antes invocado, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes personales se le practicarán por cédula fijada en los estrados de este H. Juzgado.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 del Código de Procedimientos Civiles, autorizándose para la práctica de la notificación respectiva al Actuario con jurisdicción y competencia en San Luis Potosí, San Luis Potosí, así como para las subsecuentes, así también, se le instruye para que describa en el acta de emplazamiento, pormenorizadamente los documentos que deja en poder de la parte demandada.- Por otra parte, y toda vez que la parte demandada, la empresa denominada "PLAN CASA, S.A. DE C.V.", a través de su representante legal, el Ciudadano Arquitecto OSCAR HINOJOSA MONTERO, tiene su domicilio fuera de la jurisdicción de este H. Juzgado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia con Jurisdicción y Competencia en San Luis Potosí, San Luis Potosí, a fin de que en auxilio de las labores de éste H. Juzgado y en un término de treinta (30) días, o los que sean necesarios, lleve a cabo el emplazamiento ordenado en el presente proveído, facultando al Juez exhortado para que reciba promociones, las acuerde, gire los oficios necesarios, y

tome las medidas de apremio que considere necesarios para que se dé cumplimiento al presente proveído, todo bajo su más estricta responsabilidad.- En otro contexto, y atento al Acuerdo General 12/2020 emitido en fecha veintinueve (29) de mayo del año dos mil veinte, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, se precisa que para el caso de contestación de demanda, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de “Pre registro de Contestación de Demandas”, al abrirlo encontrará la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a este, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- En otro ámbito, y atento al Acuerdo General 15/2020 emitido en fecha treinta (30) de julio del año dos mil veinte, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en especial al Punto “QUINTO.- Obligaciones de las partes del uso del sistema electrónico”; se hace del conocimiento de la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá tener el acceso a los Servicios de Tribunal Electrónico para los trámites del Juicio, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con Firma Electrónica Avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expediente, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema.- En otro ámbito, se le tiene al promovente señalando como su domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones en esta instancia, en Despacho Jurídico, ubicado en: calle Benito Juárez, Número 148 Oriente, Esquina con calle 5 de Mayo (calle 16), Código Postal 87000, Zona Centro, en esta ciudad; autorizando en términos del primer párrafo del numeral 68 bis del catálogo del proceder de la materia vigente en el Estado, a los Ciudadanos Licenciados Pedro Eliud Ávalos Ramos y Martín Felipe Inda Rodríguez, quienes consecuentemente por los datos de identidad profesional que de los mismos se citan, quedan habilitados con las atribuciones contenidas en dicho precepto y tramo normativo.- Respecto del mandado judicial que otorga a favor de los antes citados, el mismo deberá ser ratificado ante la presencia judicial, en día y hora hábil, y realizado que sea lo anterior dese nuevo visto.- Además, se autoriza para presentar promociones electrónicas, así como para examinar el acuerdo correspondiente a través de los medios electrónicos de este H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, aún aquellas resoluciones que sean de notificación personal, con correo electrónico: pear240569@gmail.com.- Por último, y con fundamento en lo establecido en la fracción IV del artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, este tribunal, sugiere a las partes someterse a los mecanismos alternativos, previstos en la Ley de Mediación previsto en el artículo 4 de la Ley de Mediación y Transacción, cuyos beneficios y ventajas consistente en que es gratuito, voluntario y confidencial, siendo este un trámite rápido, de ahí que pueden las partes, si es su deseo acudir al Centro de Mecanismos Alternativos para Solución de Conflictos, ubicado en el Palacio de Justicia, tercer piso, del Boulevard Praxedis Balboa número 2207 de la colonia Miguel Hidalgo de esta

ciudad capital, teléfonos (824) 318-71- 81 y 318- 71- 91, y para mayor información acceder a la página del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas www.pjetam.gob.mx.- Lo anterior además con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 30, 40, 52, 53, 66, 67, 68, 108, 192, 195, 226, 227, 462, y 463, del Ordenamiento Procesal Civil.- Notifíquese personalmente a la parte demandada, la empresa denominada “PLAN CASA, S.A. DE C.V.”, a través de su representante legal, el Ciudadano Arquitecto OSCAR HINOJOSA MONTERO. Así lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada Liliana Raquel Peña Cárdenas, en su carácter de Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante el Ciudadano Licenciado Anastacio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Liliana Raquel Peña Cárdenas.- Lic. Anastacio Martínez Melgoza.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Dos firmas ilegibles.- Srio. Rúbricas.

Por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, se le emplea a juicio haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 24 de abril de 2026.- Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. LILIANA RAQUEL PEÑA CÁRDENAS.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

3066.- Mayo 26, 27 y 28.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. JOSE ÁNGEL CORONADO BECERRA.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, en cumplimiento al proveído de fecha quince de enero de dos mil veintiséis, dictado en el Expediente 01378/2023, se ordenó la publicación del presente edicto para los siguientes efectos:

□ Se hace del conocimiento que mediante auto de fecha dieciséis de octubre de dos mil veintitrés, el Juzgado Segundo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, radicó el Expediente Número 01378/2023, relativo al Divorcio Incausado, promovido por la MARTHA ALICIA

GALLEGOS CERDA, en contra de JOSE ÁNGEL CORONADO BECERRA.

□ Por auto de fecha quince de enero de dos mil veintiséis, se ordenó emplazar a JOSE ÁNGEL CORONADO BECERRA por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado.

□ Se requiere al interesado JOSE ÁNGEL CORONADO BECERRA, para que en el término de sesenta días hábiles comparezca ante este recinto judicial a darse por emplazado con las formalidades previstas por el Código Procesal Civil del Estado, y para que produzca contestación a la demanda correspondiente, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula de Estrados Electrónicos.

Cd. Victoria, Tam., a 21 de enero de 2026.- Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

3067.- Mayo 26, 27 y 28.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MARIA AGUSTINA DUEÑES JUÁREZ,
ÁNGEL DAVID ROMERO DUEÑES,
NANCY ZULEYMA ROMERO DUEÑES
DOMICILIO: DESCONOCIDO.
P R E S E N T E.-

La C. Licenciada Fernanda Yáñez Puente, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha xxx, ordenó la radicación del Expediente Número 00524/2025, relativo al Juicio Cancelación de Alimentos, promovido por SALVADOR ROMERO SANTIAGO en contra de MARIA AGUSTINA DUEÑES JUÁREZ, ÁNGEL DAVID ROMERO DUEÑES, NANCY ZULEYMA ROMERO DUEÑES, de que reclama lo siguiente:

Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia por los conceptos que expresa y en contra de los C.C. ÁNGEL DAVID Y NANCY Y ZULEMA de apellidos ROMERO DUEÑES.- Fundándose para ello en los hechos y fundamentos legales que invoca, se admite la promoción en cuanto procede a derecho, désele entrada, fórmese expediente, y regístrese en el libro que se lleva en este Juzgado.

Ordenándose emplazar a MARIA AGUSTINA DUEÑES JUÁREZ, ÁNGEL DAVID ROMERO DUEÑES, NANCY ZULEYMA ROMERO DUEÑES, por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a los 06 de mayo de 2026.- DOY FE.

Secretara de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

3068.- Mayo 26, 27 y 28.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. JULIO CESAR MEDINA CRUZ Y/O
JULIO CESAR CRUZ MEDINA
PRESENTE.

La Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 189/2024, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio promovido por MARIA GUADALUPE TOVAR PEREZ, en contra de JULIO CESAR MEDINA CRUZ Y/O JULIO CESAR CRUZ MEDINA, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

Con fecha veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro, la Secretaria de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Altamira, Tamaulipas, a veintiocho de febrero de dos mil veinticuatro.

Con la promoción inicial y;

- Un manifiesto de propiedad urbana.
- Factura Número HGCJI1201 de fecha 09 de abril de 2010 de HOME DEPOT MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.
- Recibo de pago de CABLEVISIÓN de fecha 19 de septiembre de dos mil doce.
- Siete recibos de pago a Comisión Federal de Electricidad CFE.
- Estado de cuenta de impuesto predial.
- Documento de convenio de Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Altamira, Tamaulipas.
- Recibo especial de Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Altamira, Tamaulipas.
- Siete recibos de pago de Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Altamira, Tamaulipas.
- Un ticket de pago.
- Certificación, certificado de Registración Entrada N° 7270/2.022, certificado de Registración Entrada N° 60681/2021.
- Recibo de Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Altamira, Tamaulipas.
- Seis placas fotográficas en fotocopia.
- Dos traslados.

Téngase por presentada a MARÍA GUADALUPE TOVAR PÉREZ, dando cumplimiento a la prevención que se le hizo mediante acuerdo de fecha veinte de febrero del año en curso, promoviendo Juicio Ordinario Civil Acción de Usucapión o Prescripción Positiva, en contra de JULIO CESAR MEDINA CRUZ Y/O JULIO CESAR CRUZ MEDINA, con domicilio en calle Avenida Monterrey, Número Exterior 107, colonia Enrique Cárdenas González, entre calles Coronel Manuel Palafox y calle Once en Tampico, Tamaulipas, según consta en el Certificado de Registración, expedido por el Registro Público de la Propiedad del Estado de Tamaulipas, a quien reclama los conceptos que menciona en los incisos a) y b), de su demanda.

Ahora bien, por cuanto a la designación que hace como demandada sobre el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores como parte demandada, se le dice que no ha lugar a tener como parte demandada a dicho órgano; ya que, de conformidad con lo establecido con el artículo 619 de la Ley Adjetiva Civil, la demanda en este tipo de Juicios se endereza en contra de quien aparece como propietario del inmueble de que se trate; aunado a que la participación del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en el Estado se limita únicamente y exclusivamente al otorgamiento de un crédito con garantía hipotecaria en favor de quien aparece como propietario del bien inmueble materia del Juicio, quien en este caso lo es JULIO CESAR CRUZ MEDINA, como bien se aprecia en el certificado de gravamen realizado sobre la Finca Número 101295, y que fue expedido por el Instituto Registral y Catastral de Tampico, Tamaulipas, mismo que exhibe como anexo de su ocurso de promoción inicial.- En consecuencia, se tiene únicamente como demandada a JULIO CESAR MEDINA CRUZ Y/O JULIO CESAR CRUZ MEDINA, con domicilio en calle Avenida Monterrey, Número Exterior 107, colonia Enrique Cárdenas González, entre calles Coronel Manuel Palafox y calle Once en Tampico, Tamaulipas.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimó aplicables al caso, se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el Número 189/2024.- Con este auto, con fas copias simples del presente proveído de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, debiendo anexar las copias que correspondan para correr traslado a fa contraparte, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por no contestada fa demanda.- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Josefa Ortiz De Domínguez, número 118-A, entre calles Carretera Tampico-Mante y Emiliano Zapata De la colonia Nuevo Progreso, en Tampico, Tamaulipas, C.P. 89318, y como autorizados a los Licenciados Marina Xóchitl Morón Santiago, con Cédula Profesional 3231502 y ARMANDO SOBREVILLA HERNANDEZ, con Cédula Profesional 8958792, en los términos más amplios de los establecidos del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles en vigor, para oír y recibir notificaciones, Interponer los recursos que procedan, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, intervenir en la diligenciación de exhortos, alegar en las audiencias, pedir se dicte sentencia, o hacer promociones para evitar la consumación del termino de caducidad por inactividad procesal y en general realizar cualquier acto que resulte necesario para defender los derechos del autorizante; y se autoriza a la LIC. MARINA XÓCHITL MORÓN SANTIAGO, para que tenga acceso a la información disponible en los medios electrónicos en Internet, en cuantos a las promociones digitalizadas y acuerdos que contengan orden de notificación, así como la presentación de promociones vía electrónica personal, a través de su correo electrónico: lic.moron@hotmail.com.- Por otra parte, se previene a la parte demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibidos que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado.- Se hace del conocimiento a las

partes el que el Supremo Tribunal de Judicial en el Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de que los ciudadanos que tienen algún litigio ya sea que figuren como parte actora o parte demandada, cuenten con otra opción para resolver su conflicto legal, ha implementado como forma alternativa de solución a controversias legales dentro del ámbito Familiar, Civil, Penal y Justicia para Adolescentes, en la Unidad Regional de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos del H. Supremo Tribunal de Justicia de este Segundo Distrito Judicial del Estado, creando para tal efecto, con domicilio en Avenida P.D., número 2180, Fraccionamiento Comercial FIMEX, de esta Ciudad, C.P. 89060, Teléfono 8331231061, Atención gratuita al público de Lunes a Viernes de 8:30 a 15:30 horas, no siendo óbice lo anterior para, en su caso dar contestación a la demanda.- De igual manera, hace del conocimiento de la parte actora que en caso de no poder emplazar a la demandada en la primera búsqueda en el domicilio que señala, no será necesario que presente promoción insistiendo en que se realice el emplazamiento en tal lugar; sino que bastará que de manera verbal pida ante la Secretaría de Acuerdos el envío de la correspondiente cédula de notificación a la central de actuarios.- Lo anterior, puesto que la determinación de emplazar a la demandada en tal lugar ya se contiene en el presente acuerdo, siendo innecesaria su reiteración en diverso proveído; por lo que las promociones que presente solicitando el envío de cédula a la central de actuarios para emplazar no se considerará como impulso del procedimiento, a menos de que en ellas se haga referencia a un diverso domicilio; así mismo, desde este momento se habilitan días y horas inhábiles en caso de ser necesario a efecto de hacer efectivo el llamamiento a Juicio que se ordena en este proveído a la parte demandada.- Se precisa que para llevar a cabo el emplazamiento a la parte demandada, la parte actora deberá agendar mediante la boleta correspondiente, ello en términos de lo previsto por el artículo 29 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, el cual establece: " ... ARTICULO 29.- Todas las diligencias que hayan de practicarse por el actuarlo o por cualquier funcionario judicial fuera de la oficina se ejecutarán de oficio, con excepción del emplazamiento a Juicio a la parte demandada y las que impliquen ejecución, las que necesariamente serán agendadas a instancia del Interesado..."- Sin perjuicio de lo anterior, se previene a la parte demandada para que señale correo electrónico, a través del cual se le practiquen notificaciones personales; lo anterior de conformidad con lo previsto por Acuerdo General 1512020 del Consejo de la Judicatura del Estado; apercibida que en caso de no hacerlo, las notificaciones personales diferentes al emplazamiento y las urgentes, se practicaran a través de los Estrados que se publicaran en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, mientras subsistan las medidas extraordinarios emitido por el referido consejo, de conformidad a lo previsto por et Acuerdo General 1612020 de fecha dieciocho de agosto del dos mil veinte.- Con el presente proveído se entera a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 4012018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que, en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Se precisa que el presente acuerdo solo es Firmado Electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y

reiterado por el oficio SEC/121512020, de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.- Lo anterior es así, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 4, 23, 52, 462, 463, 466, 467, 468 y 619 del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese personalmente.- Asilo acordó y firma el Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaría de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Lo anterior es así, con fundamento en los artículos 4, 23, 105, 108, 462, 463, 466, 467, 468 y 619 del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese personalmente al demandado.- Así lo acordó y firmó el Licenciado Gastón Ruiz Saldaña.- Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaría de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Dos Firmas.- Rubricas.- Juez.- Lic. Gastón Ru/Z Saldaña, Secretaría de Acuerdos Lic. Lorena Hernández González.

AUTO INSERTO

Altamira, Tamaulipas a uno de septiembre de dos mil veinticinco, la suscrita Secretaria de Acuerdos hace constar que se da cuenta al Juez con la promoción que antecede para que acuerde lo conducente, lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas; a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.- Agréguese sus antecedentes el escrito electrónico presentado el día veintiocho de septiembre del año en curso, signado por la Licenciada Marina Xóchitl Morón Santiago, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 189/2024, vista su petición, como lo solicita y por los motivos que expone, aunado a lo asentado por los diversos diligenciaros asignado para tal efecto en las constancias actuariales que obran agregadas en autos; y que todas las dependencias a las que se les solicitó el auxilio para la localización del domicilio de la parte demandada, no encontraron en su base de datos registro alguno, por consiguiente, al no haber sido posible su localización, procédase a emplazar a JULIO CESAR MEDINA CRUZ Y/O JULIO CESAR CRUZ MEDINA, por medio de edictos que se publicarán en un periódico de los de mayor circulación de este distrito judicial que comprende Tampico, Ciudad Madero y Altamira, y en el Periódico Oficial del Estado del Estado, por TRES VECES consecutivas, fijándose además las publicaciones del edicto de emplazamiento a la parte demandada JULIO CESAR MEDINA CRUZ Y/O JULIO CESAR CRUZ MEDINA por medio de los Estrados en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, y no en los Estrados del Juzgado, lo anterior a fin de que el presente procedimiento tenga existencia jurídica y validez formal.- Comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto y si en caso de que el juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo.- El emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio; ordenándose agregar el curso electrónico de

cuenta a los autos para debida constancia legal.- Lo anterior con apoyo en el artículo 4, 23, 67 del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaría de Acuerdos Licenciada Lorena Hernández González, que autoriza y da fe.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Dos Firmas.- Rubrica.- Gastón Ruiz Saldaña.- Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaría de Acuerdos Licenciada Lorena Hernández González.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los veinticuatro de noviembre del año dos mil veinticinco.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE.- Rúbrica.

3069.- Mayo 26, 27 y 28.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C.C. ARMANDO ROBERTO MEDINA VELÁZQUEZ,
JUDITH MENDIOLA RAMÍREZ.
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (22) veintidós de abril del presente año, ordenó se emplace la radicación del Expediente Número 00002/2024, relativo al Juicio Oral Mercantil, promovido por CKD ACTIVOS 8, S.A.P.I. DE C.V., en contra del C. ARMANDO ROBERTO MEDINA VELÁZQUEZ, JUDITH MENDIOLA RAMÍREZ, por lo que se procede a llevar a cabo el emplazamiento a las personas antes citadas, de las cuales se reclaman las siguientes prestaciones:

A).- Que se declare judicialmente la terminación anticipada, así como el pago del Crédito Simple del cual dispuso la parte demandada, conforme a lo establecido por las partes en la Cláusula Decima Cuarta, del Contrato de Apertura de Crédito que se agrega a la presente demanda como documento Base de la Acción.

B).- Mediante el Ejercicio de la Acción de Cobro de Pesos, y por concepto de suerte principal conforme a lo establecido en el Contrato de Crédito Base de la Acción, y en el Estado de cuenta certificado que se agrega a la demanda, se reclama el pago de las siguientes cantidades:

El pago por la cantidad de \$496,537.40 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 40/100 M.N.), por concepto de Suerte Principal.

El pago de la cantidad de \$266,806.10 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS 10/100 M.N.) por concepto de Intereses Ordinarios devengados, y los que se sigan devengando, en los términos y condiciones pactados por las partes en la Cláusula Octava del Contrato de Crédito Base de la Acción.

El pago por la cantidad de \$33,329.79 (TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 79/100 M.N.), por concepto de Gastos de Cobranza (incluye IVA) devengados, y los que sigan devengando, en los términos y condiciones pactados por las partes, en la Cláusula Tercera, Inciso B del Contrato de Crédito Base de la Acción.

C).- El pago de gastos y costas judiciales que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 22 de abril de 2026.- Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LORENA HERNANDEZ GONZALEZ.- Rúbrica.

3070.- Mayo 26, 27 y 28.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C.C. ALBERTO SALVADOR SANCHEZ Y ANTONIA MUÑIZ MONTOYA
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Ciudadana Licenciada Lizett Betzayra Hernández Quijano, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha once (11) de noviembre del año dos mil veinticinco (2025), radicó el Expediente Número 00354/2025, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura de Compraventa y su Inscripción en el Instituto Registral y Catastral del estado del Tamaulipas, oficina Matamoros, promovido por el C. MACARIO MARTÍNEZ GONZÁLEZ en contra de los C.C. ALBERTO SALVADOR SÁNCHEZ Y ANTONIA MUÑIZ MONTOYA y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio, con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena notificar a los demandados ALBERTO SALVADOR SANCHEZ Y ANTONIA MUÑIZ MONTOYA por medio de Edictos mediante proveído de fecha ocho (08) de abril del año dos mil veintiséis (2026), que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y

aún las personales se le harán en los Estrados de este Juzgado.

H. Matamoros, Tamps; a 09 de abril de 2026.- Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

3071.- Mayo 26, 27 y 28.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C.C. CLAUDIA ESTHELA PEREZ LÓPEZ Y TORIBIO PEREZ GÓMEZ,
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Ciudadana Licenciada Lizett Betzayra Hernández Quijano Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha cuatro de diciembre de dos mil veinticinco, radicó el Expediente Número 00372/2025 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad de Escritura, promovido por RANULFO BOCARDO -- Y SILVIA CANO PIZANA, y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar a los demandados CLAUDIA ESTHELA PEREZ LÓPEZ Y TORIBIO PEREZ GÓMEZ, por medio de edictos mediante proveído de fecha veinticuatro (24) de abril de dos mil veintiséis (2026), que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 27 de abril de 2026.- Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

3072.- Mayo 26, 27 y 28.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

AL C. REYNALDO RODRÍGUEZ LARA.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La Ciudadana Licenciada Prscilla Zafiro Pérez Cosío, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha once de junio del año dos mil veinticinco, dictado dentro del Expediente Número 00170/2025, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por NICOLÁS GÓMEZ HERNÁNDEZ, en contra de REYNALDO RODRÍGUEZ LARA, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- Que por sentencia judicial se declare que ha operado a mi favor la Prescripción Positiva, (Usucapión)

para adquirir un inmueble urbano ubicado en calle Ferrocarril, número 1230, entre las calles Terán y Alsacia, Zona Centro en Ciudad Reynosa, Tamaulipas, con el Número de Finca: 97892 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, y Clave Catastral 310101123017.

B) Como consecuencia de ello, la declaración judicial de que el suscrito NICOLÁS GÓMEZ HERNÁNDEZ, es propietario del inmueble ubicado en calle Ferrocarril, número 1230, entre las calles Terán y Alsacia, Zona Centro en Ciudad Reynosa, Tamaulipas, con el Número de Finca: 97892 del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, y Clave Catastral 310101123017.

C) Cancelación de la inscripción correspondiente ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta Ciudad, en virtud de que dicho inmueble descrito en el apartado A y B de este capítulo, se encuentra a nombre de REYNALDO RODRÍGUEZ LARA, tal y como lo acredito con el Certificado Informativo, expedido por dicho instituto, con el número de Finca: 97892 del municipio de Reynosa, Tamaulipas (fracción de 476 metros cuadrados).

Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio del demandado REYNALDO RODRÍGUEZ LARA, por auto de fecha veintitrés de abril del año dos mil veintiséis, se ordenó emplazar a estos a juicio por medio de edictos, motivo por el cual se le notifica y emplaza a Juicio a la demandada, en los términos indicados, edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, el cual se encuentra ubicado en Avenida Pemex Ote. S/N, Fraccionamiento Puerta del Sol, en esta Ciudad.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de abril del 2026.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

3073.- Mayo 26, 27 y 28.- 1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Segundo Distrito Judicial.

Soto la Marina, Tam.

BANCO NACIONAL DEL COMERCIO INTERIOR
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO
DOMICILIO: IGNORADO.

El Suscrito Maestro Omar Alejandro Najar Ramírez, Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Décimo Segundo Distrito Judicial en el Estado, le comunico que por auto de fecha (6) seis de mayo del año (2026) dos mil veintiséis, se ordenó emplazarle por medio de edictos, la radicación del Expediente Número 14/2026, relativo al Juicio Sobre Prescripción de la Acción Hipotecaria y Cancelación de Gravamen de Hipoteca, promovido por JUANA MATA GARCÍA, en contra de USTED Y OTRO, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- La declaratoria Judicial de estar prescritas las acciones hipotecarias que pesan sobre el inmueble que aparece en Registro Público como propiedad de mi difunto esposo quien en vida llevo el nombre de LEONEL GALVÁN

HERNÁNDEZ, y como consecuencias de ello la cancelación de las hipotecas, inscritas ante el Instituto Registral y Catastral del estado de Tamaulipas a favor de BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, con datos de registro: Sección II, de 22 de enero de 1997 respectivamente

No omito manifestar que la suscrita promuevo el presente Juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 2762, fracciones VII, VIII y IX del Código Civil de Tamaulipas³, ya que bajo protesta de decir verdad por resolución de 18 de septiembre de 2015, en su resolutive cuarto, se designó a la suscrita como albacea definitivo de la Sucesión a bienes de mi difunto esposo LEONEL GALVÁN HERNÁNDEZ, en el Juicio sucesorio Intestamentario 728/2010 del índice del Juzgado Primero Penal del Sexto del Distrito Judicial en el Estado de San Luis Potosí y por el diverso auto 24 de febrero de 2016, el Juez se referencia tuvo a la suscrita separándome de la prosecucion del Juicio para tramitarlo ante un Notario Público, lo que acredito con las copias de esas actualizaciones que anexo al presente como número uno, sin que hasta la presente fecha se haya adjudicado a la suscrita el bien inmueble que fue propiedad de i finado esposo⁴, por lo que no se ha actualizado la hipótesis de terminación de albacea establecidas en el artículo 2792 del Código Civil de Tamaulipas⁵.

El inmueble de mi propiedad sobre el que pesa dicho gravamen se encuentra inscrito ante el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas.

B).- El pago de gastos y costas judiciales en contra del BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, por la tramitación del presente Juicio y/o cualquier tercero que resulte vencido dentro del presente Juicio.

Por el presente se publicará por TRES VECES consecutivas en el Diario Oficial del Estado de Tamaulipas, así como en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado de Tamaulipas, fijándose además en la puerta del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, para que dentro del término de sesenta días contados a partir del día siguiente al de su última publicación, más un día por cada ochenta kilómetros o fracción que exceda de la décima parte por razón de la distancia, en términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, para que produzca su contestación, quedando las copias simples de la demanda y sus anexos a su disposición en la Secretaría del Tribunal de Soto la Marina, Tamaulipas; así mismo se le hace de su conocimiento que en caso de no dar contestación en tiempo y forma se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, conforme lo dispuesto en el artículo 268 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de Tamaulipas; con la salvedad de que, si ésta autoridad tuviera conocimiento del domicilio de esa persona, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho, y se ordenará practicarle en el domicilio ya conocido.- Se expide el presente edicto en el despacho de este Tribunal, el día (6) seis de mayo del año (2026) dos mil veintiséis.

ATENTAMENTE.

El Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Décimo Segundo Distrito Judicial en el Estado, MTRO. OMAR ALEJANDRO NAJAR RAMÍREZ.- El Secretario de

Acuerdos Civil-Familiar, LIC. BERNABÉ MEDELLÍN ORTÍZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 Fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4.- 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3074.- Mayo 26, 27 y 28.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha dieciséis de mayo del año dos mil veinticinco, ordenó se notifique la radicación del Expediente Número 00381/2025, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam, promovidas por la C. JULIA ESCALANTE SANCHEZ, por lo que se procede:

A).- Se declare que la posesión del inmueble aparada por la sesión de derechos y documentos que adjunto a la presente demanda, del lote 6, con Clave Catastral 014-01-02-029-058, de la manzana 67 ubicado en calle Quintero, entre Boulevard Cuco Sánchez y calle Mariano Matamoros, Zona Centro en Altamira Tamaulipas, con una superficie de 221.63, y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 17.07 mts, con calle Quintero; AL SUR: en 17.05 con lote 8; AL ESTE: en 13.75 mts; con lote 7, AL OESTE: en 12.26 mts con lote 5, es apta para prescribir respecto de bienes inmuebles no inscritos en el Registro Público de la Propiedad, en favor de persona alguna.

B).- Se ordene la protocolización de las constancias correspondientes para ser inscritas al Registro Público de la Propiedad y en el Departamento de Catastro del Municipio donde se ubica el inmueble.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, en la inteligencia de que las copias simples de la promoción inicial y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.- DOY FE

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 07 de julio de 2025.- Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

3075.- Mayo 26, Junio 4 y 16.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Lizett Betzayra Hernández Quijano, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha seis (06) de mayo de dos mil veintiséis (2026), radicó el Expediente Número 00155/2026, relativo a la Jurisdicción Voluntaria, Información Testimonial promovido por CRISTHIAN HERNÁNDEZ DÍAZ, a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble con una superficie de 732.84 m2 que se encuentra ubicado al: AL NORTE, con propiedad de Armando Solano A. en 56.36 metros, AL SUR, con Jesús Rodríguez M. en 55.63 metros, AL ESTE, con Jesús Rodríguez M., en 11.93 metros, AL OESTE, con calle Petroleros, en 14.26 metros.

Se expide el presente edicto para su publicación por TRES VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad, así como en la Tabla de Avisos de la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y en los Estrados de este Juzgado, convocándose a la personas que se consideren con derecho al inmueble para que lo ejerciten dentro del término de Ley.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps.; a 08 de mayo de 2026.- C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial Del Estado, LIC. LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.

La Secretaria de Acuerdos firma de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a lo previsto por el Punto Quinto Del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio 2020, emitido por la Secretaría Ejecutiva del consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

3076.- Mayo 26, Junio 9 y 23.- 1v3.